



*Municipalidad Provincial de Chanchamayo*  
*La Merced – Junín – Perú*

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2015-ALC/MPCH**

La Merced, **16 MAR 2015**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 035-2015-MPCH del 25 de Febrero del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en Sesión de Concejo N° 04-2015-MPCH, celebrada el 25 de Febrero del 2015, el Regidor José Antonio Montes Valles, solicita la aprobación de la obra Instalación de Huaro en el Centro Poblado de Yarasca, distrito de Chanchamayo, provincia de Chanchamayo.

Que, sometido a votación el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad que ingrese a orden del día para tomar acuerdo sobre el pedido realizado por el Regidor José Antonio Montes Valles.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 035-2015-MPCH del 25 de Febrero del 2015, el Pleno de Concejo, unanimidad aprobaron el compromiso de operación y mantenimiento de la obra: "Instalación de Huaro en el Centro Poblado de Yarasca del distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo de Concejo N° 35-2015-MPCH/CM del 25 de Febrero del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros acordó aprobar el compromiso de operación y mantenimiento de la obra: "Instalación de Huaro en el Centro Poblado de Yarasca del distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto del Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Obras Públicas; e informar a este despacho bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Oficina de Programación de Inversiones, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y, demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo**

  
**Hung Won Jung**  
Alcalde